

Auditoria europea sobre la utilización de antimicrobianos en animales en España

20/07/17

Esta misión de investigación sobre la utilización prudente de antimicrobianos en animales tuvo lugar en España del 20 al 28 de octubre de 2016, como parte de la serie de estas misiones que la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria lleva a cabo en los Estados miembros. Los objetivos de esta misión de investigación eran recabar más información sobre la aplicación práctica de las medidas destinadas a abordar problemas relativos a la resistencia a los antimicrobianos relacionada con el uso de medicamentos veterinarios, e identificar ejemplos de buenas prácticas que podrían ser de utilidad para otros Estados miembros a la hora de tratar esta cuestión.

España fue el mayor usuario de antimicrobianos veterinarios en 2014 de entre los países que presentaron datos al proyecto de Vigilancia Europea del Consumo de Antimicrobianos de Uso Veterinario y, según la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, las ventas siguieron aumentando en 2015. España también es uno de los mayores usuarios de antimicrobianos en medicina humana.

Se ha desarrollado una estrategia nacional contra la resistencia a los antimicrobianos para el período de 2014 a 2018, sobre la base del concepto «Una sola salud», con seis objetivos estratégicos y sus correspondientes acciones en los ámbitos humano y veterinario. Se trata sobre todo de objetivos de naturaleza cualitativa que dependen de iniciativas voluntarias, dada la falta de base jurídica en España para obligar a aplicar principios de uso prudente. Los trabajos realizados hasta la fecha se han centrado en reforzar el seguimiento y la vigilancia de la utilización de antibióticos, comprender el estado sanitario de las explotaciones ganaderas (en particular, comenzando por la bioseguridad en el sector porcino) y sensibilizar a funcionarios, veterinarios y al sector ganadero acerca de los problemas vinculados a la resistencia a los antimicrobianos.

En términos generales, el informe concluye que, si bien es demasiado pronto para apreciar la eficacia del plan de acción contra la resistencia a los antimicrobianos, existen indicios de que se pueden alcanzar reducciones significativas en el uso de antimicrobianos en España sin afectar negativamente a la productividad y los costes. Estos indicios derivan de una iniciativa voluntaria a nivel nacional para reducir el uso de colistina y de los esfuerzos individuales de ganaderos, veterinarios y grupos de productores.

[Más información](#)

Hoja de ruta para la ganadería sostenible -

EU40

La EU40 - Red de miembros del Parlamento Europeo- ha elaborado una hoja de ruta para la ganadería sostenible en la Unión Europea. **Este documento tiene como objetivo definir las acciones que pueden contribuir a un sector ganadero comunitario sostenible mediante la innovación, la tecnología y las soluciones basadas en la ciencia.** Además, forma parte de la filosofía del grupo EU40 de lograr una ganadería más sostenible en la UE.

DESAFÍOS

Hacer que la producción de alimentos sea más sostenible es uno de los mayores desafíos de nuestros tiempos. Frente al crecimiento mundial de la población, el aumento de la demanda del consumo de proteínas animales, y los compromisos ante el cambio climático, Europa debe plantearse como hacer que el sector ganadero sea más sostenible.

¿QUÉ ES LA GANADERÍA SOSTENIBLE?

Es la producción eficiente de productos agrícolas seguros y de alta calidad, de manera que proteja y mejore el medio ambiente, las condiciones sociales y económicas de los agricultores, sus empleados y las comunidades locales, así como que salvaguarde la salud y el bienestar de todas las especies animales.

De acuerdo con este concepto, la definición de ganadería sostenible requiere un enfoque holístico e intersectorial que aborde conjuntamente los tres pilares: ambientalmente sano, socialmente responsable, y viable económicamente.

En este documento, se han definido una serie de actuaciones clave dirigidas a los gestores políticos para lograr una ganadería sostenible en la UE, entre las que cabe destacar:

Ambientalmente sano

- Fortalecer el papel de la ganadería sostenible en una bioeconomía circular
- Promover un entorno político para fomentar la I+i en sanidad animal y lograr una mayor concienciación de los ganaderos.
- Tener en cuenta las calidades ambientales en el cálculo de los gases de efecto invernadero (GHG).

Socialmente responsable

- Poner en relieve el papel de la sostenibilidad en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.
- Medir el bienestar animal basándose en los resultados.
- Mejorar la participación de la ganadería sostenible en la lucha de la UE contra la reducción de desperdicio de alimentos.
- Reducir la brecha entre el sector ganadero y los consumidores para mejorar la concienciación.

Viable económicamente

- Apoyar a los ganaderos para que sigan siendo competitivos en el mercado.
- Promover la diferenciación de productos locales basada en la sostenibilidad como valor añadido.

- Promover la investigación sobre las percepciones y expectativas de la ganadería para responder adecuadamente a las preferencias evolutivas de los consumidores.

[EU-40: Roadmap for Sustainable EU Livestock](#)

Influenza Aviar en Francia 07/07/17

El pasado **30 de junio se confirmó** un caso de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H5N8 (**IAAP H5N8**) en Francia, concretamente en la ciudad de Brillon, en la provincia Norte del país.

El último brote en Francia se notificó el pasado 17 de marzo, con lo que en la actualidad el número de casos se eleva a:

- **486 brotes** en **granjas** comerciales y no comerciales.
- **55 casos** en **aves silvestres**.

Las instalaciones donde se ha dado el foco, se encuentran **a 15 km de otras ubicadas en Tournai**, municipio perteneciente a **Bélgica**, donde se albergan aves no comerciales y a las que se relaciona con la **compra de palomas y pollos en un mercado**.

Desde primeros de junio, se han confirmado otros casos de Influenza Aviar en Bélgica, sobre todo en aves de cría ornamental.

Para evitar la propagación del virus, las autoridades sanitarias han establecido las medidas pertinentes en la zona afectada, además del establecimiento de zonas de protección y vigilancia de 3 y 10 km alrededor de foco. En estas zonas, se espera que las personas propietarias de las aves, profesionales o no, apliquen las correspondientes medidas de bioseguridad.

- [Situación de la Influenza Aviar en Europa y España](#) - Noticia Elika 19/04/2017
- [Información actualizada IA en Francia](#)- Ministerio de Agricultura y Alimentación de Francia (alim`agri).

Mapas informativos sobre las enfermedades transmitidas por vectores 26/05/17

Tras una solicitud de la Comisión Europea, el Panel de Salud y Bienestar Animal de la EFSA resumió las características principales de 36 Enfermedades Transmitidas por Vectores (VBD, en sus siglas inglesas) en **36 mapas interactivos** de acceso a través de la web.

El Grupo de expertos evaluó para cada uno de las 36 VBD el riesgo individual de introducción en la UE a través del movimiento de ganado o de animales domésticos, utilizando un método semicuantitativo para integrar todos los aspectos relevantes del Riesgo (modelo MINTRISK), y modificado a escala europea en la EFSA- Modelo VBD-RISK.

Sólo ocho de los 36 agentes VBD tuvieron una tasa global de introducción en la UE (que es la combinación de la tasa de entrada, la transmisión del vector y el establecimiento), que se estimó por encima de 0,001 introducciones al año. Se trata del virus de la fiebre hemorrágica de Crimea y Congo, virus de la lengua azul, virus del Nilo Occidental, virus Schmallenberg, Hepatozoon canis, Leishmania infantum, virus Bunyamwera y virus Highlands J.

Para estas ocho enfermedades, se evaluó la extensión anual de la propagación, asumiendo la implementación de las medidas de prevención y control disponibles y disponibles en la UE. Además, se evaluó la probabilidad de hibernación de las VBD, así como el posible impacto de los VBD en la salud pública, la sanidad animal y la producción agrícola.

Asimismo, para los otros 28 agentes VBD para los que se estimó que la tasa de introducción era muy baja, no se realizaron más evaluaciones. Debido a la incertidumbre relacionada con algunos parámetros utilizados para la evaluación del riesgo o con la situación inestable o impredecible de la enfermedad en algunas de las regiones de origen, se recomienda actualizar la evaluación cuando se disponga de nueva información.

Dado que esta evaluación de riesgos se llevó a cabo para grandes regiones de la UE y para muchos agentes VBD, debería considerarse como una primera selección. Si se desea una evaluación de riesgos más detallada para una VBD específica a nivel nacional o subnacional, el modelo EFSA-VBD-RISK está disponible gratuitamente para este propósito.

[Vector-borne diseases - EFSA](#)

Publicado el nuevo Reglamento europeo de

controles oficiales 19/04/17

El pasado 7 de abril se ha **publicado en el DOUE L 94 el [Reglamento \(UE\) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles](#)** y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican varios Reglamentos y Directivas.

Además, este nuevo Reglamento deroga los Reglamentos (CE) 882/2004 y 854/2004, con efectos a partir del 14 de diciembre del 2019.

Como adelantábamos en noticias anteriores, entre las **novedades** que incluye este nuevo Reglamento se encuentran:

- La ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento anterior, para dar mayor cobertura a la **Sanidad Vegetal**, a las normas relativas a los **subproductos** animales y a la prevención del **fraude**.
- El establecimiento de normas más específicas para varias áreas ya cubiertas, como la **Sanidad y el Bienestar Animal**.
- Permitirá adaptar los requisitos de control a las **necesidades específicas de aplicación de cada sector**.

[Más información sobre el contenido del nuevo Reglamento](#) - Noticia Erika 31/03/2017

Situación de la IAAP H5N8 y H5N5 en Europa 19/04/17

Desde el 28 de octubre del 2016 y hasta el **3 de abril del 2017** se han notificado en Europa:

- **1.095 focos de IAAP en aves domésticas**
- **49 en aves cautivas**
- **1.499 en aves silvestres**

Acceso al Informe "[Situación de la Influenza Aviar en Europa a 3 de abril del 2017](#)" - MAPAMA

Tal y como indica la OIE ([informe, del 13 de marzo](#)), el Hemisferio Norte está típicamente asociado con un riesgo creciente de aparición de gripe aviar en invierno.

En 2016 y 2017 este riesgo se ha traducido en un importante número de casos de **H5N8 en Europa** y de **H5N6 en Asia**.

Aunque hay tendencias estacionales, el riesgo se mantiene durante todo el año, ya que los virus se

han establecido y se mantienen en las poblaciones de aves.

De todos modos hay que destacar que son las cepas de la gripe aviar zoonóticas, que se han convertido en endémicas en China (H7N9) y en partes de África y Asia (H5N1), las que constituyen los riesgos más importantes para la salud pública.

Situación en España

Las **medidas restrictivas en vigor para movimientos nacionales e intracomunitarios han sido retiradas en su totalidad.**

El pasado día 23 de febrero de 2017 las autoridades veterinarias de la Generalitat de **Cataluña** declararon un **primer foco de IAAP H5N8 en una explotación de patos** de engorde en la provincia de Girona, notificándose 9 focos más en días sucesivos hasta el 1 de marzo, 8 en la provincia de Girona y 1 en la de Barcelona.

Inmediatamente se establecieron las medidas que establece la legislación: sacrificio de las aves de las explotaciones afectadas, la limpieza y la desinfección de las mismas y la implantación de una zona de protección y vigilancia de 3 y 10 km de radio respectivamente alrededor de los focos, con restricciones en los movimientos de aves y de sus productos.

Según la Decisión de Ejecución (UE) 2017/417 de la Comisión **las medidas de restricción en las zonas de protección y vigilancia en los territorios afectados en España tendrán vigencia hasta el 1 de abril de 2017.**

Una vez transcurrido esta fecha sin que se hayan detectado nuevos casos de enfermedad, las medidas restrictivas en vigor para movimientos nacionales e intracomunitarios han sido retiradas en su totalidad.

En lo que se refiere al **comercio con terceros países**, de acuerdo con el artículo 10.4.3. del Código Sanitario para los Animales Terrestres, un país o territorio podrá recuperar su estatus sanitario 3 meses después de la desinfección de todas las explotaciones afectadas. Por consiguiente, la provincia de **Girona y las comarcas del Vallés Oriental y Occidental de Barcelona mantendrán restricciones para el comercio con terceros países hasta el próximo 2 de junio de 2017**, momento en el que, si no se detectan nuevos casos, la totalidad del territorio español recuperará el estatus de país libre de influenza aviar de declaración obligatoria.

Legislación en España

El pasado 16 de marzo se publicó la [Orden APM/233/2017](#), que modifica los anexos de la Orden APA/2442/2006, que establece medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar y considera:

- **Zonas de especial riesgo** de introducción de la influenza aviar las **marismas, riberas, franjas costeras o lacustres y cualquier otro humedal** que figuran en el **anexo I**.
 - **Factores de riesgo** los enumerados en los artículos 3 y 4.
-

[EFSA revisa las medidas de control de Lengua Azul 10/03/17](#)

La [EFSA](#) ha emitido un informe en el que concluye que **los programas de vacunación masiva durante 5 años, en combinación con sistemas de vigilancia continuos, son las únicas medidas eficaces para erradicar la fiebre catarral ovina en Europa.**

A petición de la Comisión Europea, los expertos de EFSA han revisado las medidas de control de Lengua Azul y las opciones para el comercio seguro de animales de zonas infectadas a zonas libres. Igualmente, han actualizado su informe científico sobre los aspectos epidemiológicos de la enfermedad, y en particular, sobre los patrones de transmisión.

En el informe, la EFSA advierte que **la erradicación de la lengua azul es una tarea muy difícil**, y que son necesarios al menos 5 años consecutivos de la vacunación que cubra el 95% de los bovinos y ovinos susceptibles. Estas campañas de vacunación masiva deberían ir acompañadas de sistemas de vigilancia sensibles, que deberán definirse en cada caso, teniendo en cuenta aspectos como el área geográfica vigilada y la fase epidemiológica de la enfermedad, pero que deberán ser capaces de detectar niveles bajos de prevalencia del virus (inferior al 1% de los animales). No obstante, la enfermedad podría volver a aparecer algunos años después de la finalización de la campaña de vacunación.

Del mismo modo, los expertos también destacaron que los animales recién nacidos reciben anticuerpos de sus madres que los protegen de la enfermedad durante unos tres meses. Sin embargo, estos anticuerpos pueden interferir con la vacunación, por lo que la vacunación es ineficaz durante este período. La inmunidad comienza en la mayoría de los casos 21 días después de la segunda dosis del esquema básico de vacunación.

Por otro lado, algunas especies de mosquitos que transmiten la enfermedad están activas durante todo el año, especialmente en zonas de invierno suave como la cuenca mediterránea. En estas áreas, la transmisión del virus puede ocurrir en cualquier momento. En zonas más frías, como en el norte de Europa, los mosquitos son inactivos durante los tres meses de invierno, durante los cuales se detiene la transmisión.

En los próximos meses, EFSA clasificará los diferentes tipos de fiebre catarral ovina según sus características, lo que ayudará a identificar medidas específicas de protección y control. Esta información será publicada en junio de 2017.

[Opinión Científica sobre Lengua Azul - EFSA](#)

[Europa plantea regular el bienestar de los conejos de granja 27/02/17](#)

En la actualidad, la producción de conejos **no cuenta con una legislación específica que regule**

sus condiciones de bienestar.

Los requisitos aplicables a los conejos de granja son los que se establecen en la [Directiva CE 58/1998](#), relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, que son condiciones generales para todas las especies ganaderas. Otras especies, sin embargo, cuentan con normativa específica, como las gallinas ponedoras, los pollos de engorde, los cerdos y los terneros de cría.

Precisamente para desarrollar las condiciones específicas de bienestar de los conejos, el Parlamento Europeo insta al Consejo y a la Comisión Europea a:

- Elaborar una hoja de ruta con medidas, en orden cronológico y que contengan, como mínimo:
 1. **Directrices que contengan buenas prácticas y el establecimiento de normas de bienestar animal.**
 2. Una Recomendación de la Comisión que contenga propuestas para un **enfoque común de la UE en lo que respecta a la salud, el bienestar y las condiciones de alojamiento** de los conejos.
- Establecer, junto con los Estados miembro, sistemas claros de etiquetado de las producciones y a que utilicen los sistemas relativos a la información alimentaria de los consumidores.

Por otro lado, también:

- Propone a los Estados miembro que **desarrollen disposiciones en consonancia con las vigentes en Austria, Bélgica, Alemania y el Reino Unido.**
- Reconoce la **necesidad de nuevas investigaciones científicas** sobre la cría de conejos.

Algunos datos sobre los conejos de granja

- Los conejos son, en número, la **segunda especie ganadera más criada en la Unión Europea** (UE), con más de 340 millones de conejos sacrificados cada año.
- Sin embargo, **su producción representa sólo aproximadamente el 1,1%** de la producción total de **carne** de la UE.
- **La mayoría de los Estados miembros carecen de legislación específica para la cría y el engorde de conejos**, sin embargo, existen algunas excepciones:
 1. Austria (2012, prohibición de jaulas en batería);
 2. Bélgica (2014, eliminación gradual de jaulas y introducción de sistemas de parques en 2025);
 3. Alemania (2014, mejora de la legislación sobre bienestar de los animales específicamente para la cría de conejos);
 4. Reino Unido (2007, Reglamento de bienestar de los animales de granja, que contiene tiene requisitos específicos para la cría de conejos).
- La explotación del conejo se ha visto muy afectada por la disminución del consumo de carne en la UE y la crisis económica y porque **los precios de venta han descendido un 20% en tres años**, mientras que los **costes de producción se han mantenido constantes.**
- El sector de la cría de conejos en la UE se enfrenta a una disminución constante y las **proyecciones indican una disminución de la producción del 3,9%** debido a la tendencia del consumidor a disminuir el consumo de carne de conejo.
- El sector de la cría de conejos opera en condiciones de mercado global y no se beneficia de ayudas directas o intervenciones de mercado en el marco del Pilar I de la Política Agrícola Común (PAC).

Actualización 7 - Primer caso de H5N8 en aves de corral en Cataluña 24/02/17

El pasado miércoles, 22 de febrero, el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, en Madrid, confirmó un foco de **Influenza Aviar, del tipo H5N8, en una granja de patos al aire libre del municipio de San Gregorio, Girona**. Se trata de una explotación de recría de patos de engorde, distribuida en seis naves con parques al aire libre, con un censo aproximado de 17.800 patos de distintas edades.

Se han adoptado las siguientes medidas, establecidas en el Real Decreto 445/2007, tras la confirmación de la enfermedad en la explotación:

- Inmovilización inmediata de la explotación afectada desde la sospecha del foco e inmovilización, censado, inspección clínica y toma de muestras en todas las explotaciones vinculadas epidemiológicamente. Dichas muestras están actualmente en estudio laboratorial.
- Realización de la encuesta epidemiológica con objeto de conocer el posible origen del foco y explotaciones en riesgo por movimientos.
- Sacrificio de todo el censo de la explotación afectada y la destrucción de cadáveres, pienso y demás materias que pudieran vehicular el virus en una planta de tratamiento autorizada.

Tal y como ha informado el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Cataluña, el hecho de **que el tipo de virus coincida con el de la cigüeña encuentro martes** y **que la explotación se encuentra en una zona de elevado paso de aves migratorias**, y por tanto, de contacto con aves salvajes, **es la primera hipótesis del posible contagio**. La misma fuente afirma que para determinar el origen preciso encargará un estudio en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CReSA).

En Cataluña el pasado martes se confirmó un foco en una cigüeña encontrada muerta en el Parque Natural de los Aiguamolls del Empordà. Se determinó un radio de protección de 3 kilómetros y se inmovilizaron las tres granjas avícolas que hay en este radio, las cuales también están siendo analizadas por los veterinarios. Por otra parte, se ha establecido la prohibición de cazar aves silvestres en un radio de 10 kilómetros y se mantienen los niveles de vigilancia en aves salvajes.

La comunicación de estos hallazgos no implica restricciones comerciales ni de movimiento de aves vivas ni de sus productos. Tampoco se considera que exista un riesgo para la salud pública, ya que los estudios genéticos basados en el análisis de las secuencias de virus completo muestran que se trata de un virus aviar sin afinidad específica por los seres humanos. Además, este virus no puede ser transmitido al ser humano a través de carne de ave cocinada, huevos o productos derivados de ellos. **Únicamente es necesario extremar las medidas de bioseguridad para evitar la transmisión a aves domésticas.**

Desde el 28 de octubre de 2016 y hasta el momento se han notificado **en Europa 781 focos de IAAP en aves domésticas, 38 en aves cautivas y 972 en aves salvajes.**

Actualización 6 - Medidas de refuerzo en Francia 22/02/17

Situación del virus en Europa

Desde el 28 de octubre de 2016 hasta el 20 de febrero de 2017 se han notificado oficialmente en Europa **1.791 focos** de Influenza Aviar Altamente Patógena:

- 972 en aves silvestres (salvajes)
- 781 en aves domésticas (de producción)
- 38 en aves cautivas (zoos, etc.)

Estos focos han afectado fundamentalmente a Hungría, Alemania, Francia, Suiza, Bulgaria, Holanda, Dinamarca, Polonia, Suecia, Reino Unido y Rumanía. **En España se detectó un foco en Palencia en Enero de 2017 y recientemente se ha detectado un segundo foco en Cataluña, ambos en aves silvestres.**

La Comisión Europea publica un mapa actualizado periódicamente de la situación de los focos de H5N8 de IAAP periódicamente ([15/02/2017](#)). Según la Comisión Europea, este virus H5N8 actual está relacionado con el virus H5N8 de IAAP que causó varios brotes en aves de corral durante los años 2014 y 2015. Sin embargo, se han detectado algunas modificaciones genéticas que han sido observadas también en virus de aves silvestres en Rusia, frontera con Mongolia, en junio de 2016.

Situación En Francia

A fecha 21 de febrero de 2017, en Francia de han comunicado 360 focos, de los cuales 320 son en granjas y 40 en aves silvestres.

Focos en Granjas según departamentos:

- LANDES : 165
- TARN : 8
- GERS : 94
- LOT-ET-GARONNE : 7
- HAUTES-PYRÉNÉES : 25
- PYRÉNÉES-ATLANTIQUES : 15
- AVEYRON : 2
- DEUX-SÈVRES : 3
- HAUTE-GARONNE : 1

Casos en aves silvestres:

- PAS-DE-CALAIS : 1
- HAUTE-SAVOIE : 2

- TARN : 2
- MANCHE : 1
- AIN : 17
- LOT-ET-GARONNE : 1
- LANDES : 3
- GERS : 7
- LOIRE-ATLANTIQUE : 1
- PYRÉNÉES-ATLANTIQUES : 3
- VOSGES : 2

Refuerzo de las medidas en Francia

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Forestal francés, en base a un reciente dictamen de la Agencia de Seguridad Alimentaria ([ANSES](#)) que evalúa la estrategia de control del virus IAAP en Francia, **ha reforzado las medidas en las zonas aun no estabilizadas, en particular, en Las Landas occidentales y en el Pirineo Atlántico Norte**. Estas medidas tiene el objetivo de proteger zonas de alta densidad de aves y prevenir la progresión de la enfermedad, y complementa las medidas establecidas por la normativa europea.

Concretamente, en la zona restringida de Gers, Landas, Pirineos Atlánticos y Altos Pirineos, se amplía el radio de los sacrificios preventivos de 3 a 10 km:

- Sacrificios de focos confirmados o en fuerte sospecha
- En el perímetro de 1 km alrededor del foco: sacrificio preventivo de todas las aves de corral susceptibles al aire libre o en confinamiento, tanto en aves comerciales como no comerciales.
- En el perímetro hasta 10 km: sacrificio preventivo de todas las aves acuáticas al aire libre.

Es importante reseñar que estas medidas no afectan a las explotaciones de pollos y de gallinas y, entre las de palmípedas, tampoco a las que cumplan con ciertos requisitos de bioseguridad y que no vendan animales vivos. Tras el sacrificio de aves, se deberá realizar la desinfección de las instalaciones y parques y la repoblación de animales se hará en unas condiciones determinadas.

También se han establecido zonas de control temporal, en zonas con alta densidad de aves, aun libres del virus, pero cerca de las zonas no estabilizadas. En estas zonas se ha restringido el movimiento de aves.

Desde el 5 de diciembre, tras la detección de varios brotes de H5N8 en Francia, se elevó el riesgo a la categoría de "Alto" en todo el territorio. Debido a la rápida evolución de la enfermedad en Francia y en varios países europeos, así como por la dinámica de propagación del virus, las medidas de protección se amplían a los titulares de las explotaciones de aves de corral, los cazadores y a todas las personas que puedan estar en contacto con aves.

Situación en España

El Laboratorio Central de Veterinaria de Algete ha confirmado la detección del virus de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) H5N8 en una cigüeña silvestre en Cataluña. Con este son ya dos los focos detectados en España desde Octubre de 2016, uno en Enero de 2017 en Palencia y este reciente en Cataluña.

Este último caso de Cataluña ha sido en una cigüeña (*Ciconia cicoina*), que fue hallada muerta el pasado 6 de febrero en el municipio de Castelló d'Empúries, en la zona del Parc Natural dels Aiguamolls de l'Empordà, en la provincia de Girona. Esta ave fue localizada como resultados del

refuerzo de la vigilancia pasiva del Programa Nacional de Vigilancia de la Influenza Aviar en España derivado de la situación epidemiológica del virus en el resto de Europa.

La comunicación de estos hallazgos **no implica restricciones comerciales ni de movimiento de aves vivas ni de sus productos. Tampoco se considera que exista un riesgo para la salud pública**, ya que los estudios genéticos basados en el análisis de las secuencias de virus completo muestran que se trata de un virus aviar sin afinidad específica por los seres humanos. Además, este virus no puede ser transmitido al hombre a través de carne de ave cocinada, huevos o productos derivados de ellos. **Únicamente es necesario extremar las medidas de bioseguridad para evitar la transmisión a aves domésticas.**

[Situación en Europa a 15/02/2017](#)

[Situación en Francia a 21/02/2017](#)

[Refuerzo de las medidas en Francia](#)

[Dictamen de ANSES](#)

[Enlace a la página web de Influenza Aviar de la Comisión Europea](#)